

Declaración en apoyo y promoción de Bases Mínimas para la Gobernanza Local en nuestra región

**XXVII ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO,
PANAMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2011**

DECLARACIÓN: AO/2011/06

**EN APOYO Y PROMOCIÓN DE BASES MÍNIMAS PARA LA GOBERNANZA
LOCAL EN NUESTRA REGIÓN**

Aruba, 22 de septiembre 2011

VISTO

Que el Municipio es la organización política básica de una Federación o de un gobierno central, donde se asienta una comunidad local en un territorio determinado, que cuenta con un gobierno y facultades para gestionar los intereses propios de quienes representa.

Que el municipio constituye el espacio natural donde se realizan actos de carácter político, jurídico, económico, cultural y recreativo, y donde idealmente se satisfacen las necesidades básicas de los individuos.

Que el municipio es la figura política y de organización donde los ciudadanos tienen su contacto más cercano con la autoridad y demandan atención y solución a sus problemas inmediatos derivados de la vida vecinal.

Que dadas sus características y operatividad, el municipio debe ser el ámbito propicio donde se produzcan las relaciones humanas y el espacio desde el cual se impulse el desarrollo, la democracia y el bienestar social de una sociedad determinada.

Que de acuerdo al informe elaborado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), en los últimos 30 años los municipios de la región han tenido importantes avances.

Que desde del año 1980 se pueden observar modificaciones estructurales, a partir de las cuales se constata que en aquel entonces solo 6 países de la región podían elegir democráticamente a sus gobernantes municipales y en la actualidad, en toda Latinoamérica se elige democráticamente a las Autoridades Locales. Además, se observa un incremento de recursos que los gobiernos nacionales transfieren a los municipios, que llega a alcanzar hasta un 8% en promedio.

Que gracias a la estructura jurídica alcanzada, se ha logrado incrementar la inversión local y aumentar la provisión de servicios públicos en la gran mayoría de municipios de la región. Asimismo, se han ampliado los mecanismos de participación social.

Que todos estos cambios han ido acompañados de significativas reformas legislativas y procesos de descentralización que han permitido incrementar sus facultades y competencias dentro del régimen local.

Que aún cuando la región crezca y su democracia progrese, las carencias siguen afectando a muchos millones de sus habitantes y la realidad que viven en la mayoría de estas demarcaciones territoriales, demanda de los legisladores, autoridades y ciudadanos, redoblar sus esfuerzos, ya que urge abatir como región la mayor desigualdad que en ella se registra.

Que según el indicador de desigualdad el coeficiente de Gini, cinco de los diez países más desiguales del mundo se encuentran en América Latina, y no parece haberse encontrado una estrategia sólida para reducir la pobreza y la desigualdad.

CONSIDERANDO

Que existen importantes rezagos en el desarrollo de la economía; en el bienestar social y el ingreso; en el acceso de los jóvenes a oportunidades de desarrollo; en la prevención de adicciones; en la participación de la sociedad civil y comunitaria en las decisiones del gobierno; en el combate a la corrupción gubernamental y social; en el combate a la impunidad y el acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, y desde luego la seguridad ciudadana.

Que a pesar de los esfuerzos desplegados por los gobiernos nacionales, la violencia relacionada con el narcotráfico y la delincuencia organizada ha continuado en ascenso en América Latina; y es la figura del municipio la que absorbe la peor parte de esta situación presente en muchas localidades donde la autoridad se ha visto rebasada y el territorio local se ha convertido en un campo de batalla donde el ciudadano resulta ser el principal afectado.

Que en virtud de la iniciativa presentada ante el Parlamento Latinoamericano, en el marco de la última reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, llevada a cabo en Quito, Ecuador, en el mes de junio de 2011, intervino la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), y se determinó elaborar de manera conjunta una Declaratoria Latinoamericana de Bases Mínimas para la Gobernanza Local, cuyos postulados puedan servir de parámetro en la definición de políticas públicas que promuevan y estimulen la productividad de las comunidades y la participación ciudadana, detonando con ello el desarrollo de los países a partir de las acciones de sus partes integrantes.

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO RESUELVE

Exhortar a los Estados miembros del Parlatino a reconocer la existencia y diversidad dentro de nuestras comunidades latinoamericanas y sus gobiernos, de la amplia gama de problemas y de necesidades que atañen a los ciudadanos en su espacio natural de convivencia.

Que La participación decidida de las ciudades, municipios y autoridades locales de los países latinoamericanos, constituye un factor determinante en la posibilidad de enfrentar con éxito y superar los rezagos sociales, económicos, ambientales e institucionales que padecen nuestras naciones, ante la falta de su participación en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y programas de estado para tales efectos.

Que la capacidad local, para tomar decisiones es una condición indispensable para el desarrollo, y debe ser apoyada y fortalecida con políticas, programas y mecanismos institucionales, cuya implementación y promoción constituye una obligación preponderante del Estado, que debe ser salvaguardado y garantizado en su respectivo marco jurídico constitucional.

Que la participación ciudadana es un proceso fundamental para la gobernabilidad democrática, que debe promover el Estado en el ámbito municipal, ya que a través de ésta los distintos sujetos sociales, en función de sus respectivas necesidades e intereses, intervienen en la marcha de los asuntos colectivos con el fin de mantener, reformar o transformar el orden social y político, más allá de los procesos electorales, reconociendo con ello el derecho de los ciudadanos para incidir en las decisiones públicas que afectan su calidad de vida.

Que la capacidad del gobierno municipal se garantiza con el acceso a recursos, competencias y tiempos de gestión adecuados a sus necesidades, conforme a las siguientes bases:

- a. Considerar cuál sería el periodo mínimo de gobierno y la pertinencia de tener reelección inmediata, para valorar si esto contribuye a que el ciudadano tenga realmente la facultad de calificar una gestión determinada y, en consecuencia, posibilitar su continuidad.
 - b. La asignación de atribuciones y competencias debe atender a las realidades diversas que prevalecen en las comunidades, y obedecer al principio de subsidiariedad, privilegiando la cercanía de las decisiones públicas a los ciudadanos, y permitiendo que los gobiernos locales cuenten con atribuciones para la gobernanza conforme a sus capacidades y posibilidades.
 - c. Los recursos para el financiamiento de las funciones y servicios públicos, así como para la promoción del desarrollo local, deben atender a las necesidades de las propias comunidades, y obtenerse en principio a partir del ejercicio de las potestades tributarias de los gobiernos municipales para imponer gravámenes, así como para determinar las tasas y bases gravables, debiendo estar facultados para recaudar contribuciones vinculadas a la actividad económica local.
 - d. Los sistemas de transferencias de recursos a los gobiernos locales deben corresponder, tanto a las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades, como al reconocimiento del esfuerzo y la gestión local, y entregarse, preferentemente, en forma directa a las instancias municipales, procurando la reducción de la desigualdad social y el fomento de las capacidades institucionales.
1. Los derechos de la autoridad local demandan de esta, la correlativa obligación de comprometerse con el desarrollo profesional del servicio público, la transparencia y la rendición de cuentas, sujetándose en todo momento a los mecanismos de fiscalización y control social que al efecto se impongan en las leyes.
 2. El desarrollo local requiere de una visión de futuro que oriente y articule los esfuerzos de todos los actores comprometidos con el mismo, por lo que es necesario disponer de un marco jurídico que asegure mecanismos de planeación participativa con enfoque territorial.
 3. Que es atribución de las autoridades locales fomentar e impulsar las Asociaciones Nacionales de municipios para la defensa y promoción de sus intereses comunes; así como la creación de inter municipalidades con el objeto de proveer servicios públicos de manera mancomunada, por lo que la legislación deberá asegurar, estimular y facilitar estos procesos.
 4. La legislación nacional debe proveer los mecanismos jurídicos que protejan los derechos de los gobiernos locales en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.
 5. Para el seguimiento y cumplimiento de estos propósitos, el Parlamento Latinoamericano se compromete a:
 - a. Diseñar y promover las reformas orientadas a la construcción de una Ley marco adecuada para el logro de los objetivos mencionados en la presente declaración;
 - b. Recomendar un diálogo permanente entre legisladores y autoridades locales, que permita identificar las acciones y políticas que contribuyan a la autonomía, democracia y desarrollo local; y
 - c. Monitorear en forma permanente los avances, y elaborar un informe anual de los mismos, con relación a los temas expresados en la presente declaratoria.